



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 098-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 28 de mayo del 2015

### VISTOS:

El Memorándum Nº 542-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación del fondo por encargo otorgado al Ing. Raúl Vásquez Alegría de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, con el fin de atender el mayor gasto por la participación de dos asistentes de campo al ser el área de supervisar muy extensa y de mayor volumen del Permiso Forestal Nº 25-ATA/P-MAD-A-010-08, POA II CCNN MENCORIARI; razón que hace necesario ampliar el fondo inicialmente otorgado y la Resolución Jefatural Nº 069-2015-OSINFOR/05.2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, publicado con fecha 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con*



precisión ni con la debida anticipación (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, presenta la solicitud de ampliación del fondo por encargo otorgado al Ing. Raúl Vásquez Alegría de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, con el fin de atender el mayor gasto por la participación adicional de dos asistentes de campo, al ser muy extensa y de mayor volumen, el área a supervisar, del Permiso Forestal N° 25-ATA/P-MAD-A-010-08, POA II CCNN MENCORIARI; razón que hace necesario ampliar el fondo inicialmente otorgado mediante Resolución Jefatural N° 069-2015-OSINFOR/05.2;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 069-2015-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos para gastos de supervisión a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, y contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488 de fecha 27 de abril del 2015, los mismos que se mantienen inalterables para la eficacia de la presente Resolución Jefatural;

Que, la ampliación del fondo otorgado cuenta con la correspondiente ampliación del Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488, de fecha 28 de mayo del 2015, por la fuente de financiamiento, meta e importe que allí se detallan;

Que, la ampliación del fondo otorgado, debido al mayor gasto por la participación de dos asistentes de campo al ser el área de supervisar muy extensa y de mayor volumen del Permiso Forestal N° 25-ATA/P-MAD-A-010-08, POA II CCNN MENCORIARI, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 069-2015-OSINFOR/05.2, respecto a la ampliación de la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Oficina Desconcentrada de





Atalaya por la suma total de **Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1,700.00)**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Supervisión	RAÚL CÉSAR VÁSQUEZ ALEGRIA	17	1,700.00	Del 05/05/2015 al 31/05/2015
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 1,700.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al punto VI, numeral 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0017 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle siguiente:

OD	OD ATALAYA
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTOS/META	017 RO
2.3.27.1199	1,700.00
<b>Total</b>	<b>1,700.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**MEMORANDUM N° 542-2015-OSINFOR/06.2**

**PARA:** C.P.C. Ernesto Atoche Castillo  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

**ASUNTO:** Solicitud de ampliación de Fondos por encargo para la Oficina Desconcentrada de Atalaya.

**REFERENCIA:** Memorándum N° 131-2015-OSINFOR/07.6

**FECHA:** Magdalena del Mar, **21 MAYO 2015**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme al asunto de la referencia para solicitarle tenga a bien disponer a quien corresponda la ampliación de fondos por encargo para la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para los gastos de supervisión del Permiso Forestal N° 25-ATA/P-MAD-A-010-08, (POA II) CCNN MENCORIARI; que fueron solicitados en el mes de mayo a nombre del ingeniero Raúl Vásquez Alegría.

Al respecto, cabe precisar que dicha ampliación obedece y se justifica para cubrir el gasto de dos asistentes de campo por ser el área a supervisar muy extensa y de volumen mayor, el cual ha incrementado el presupuesto superando la programación inicial, conforme a la solicitud de ampliación y cuadro resumen que se adjunta (Anexo 6), para su atención correspondiente.

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 20.01 del POI – 2015, afectado a la **Meta 0017**, financiado con recursos ordinarios.

Atentamente,



**David Blas Jaimes**

Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Adjunto: Formato de Solicitud



OFICINA ADMINISTRACION

OSINFOR

Prov. N° 1945

A: SOCT

CONTABILIDAD Y TESORERÍA

LOGÍSTICA

RECURSOS HUMANOS

EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 22/05/15

PARA: Revisión contl y tramite de acuerdo a decreto actual

V°B°: [Signature]



OFICINA ADMINISTRACION Y TESORERIA

OSINFOR

Prov. N° \_\_\_\_\_

A: Isabel

RECURSOS HUMANOS

LOGÍSTICA

FECHA: 22/05/15

PARA: Comprobamiento

V°B°: \_\_\_\_\_